

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Traisigar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI Sábado 22 de septiembre de 1951 Núm. 265

SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
<i>Orden</i> de 17 de septiembre de 1951 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado en 27 de marzo de 1950, para cubrir vacantes de Médicos de Dispensarios Comarcales del Patronato Nacional Antituberculoso, y se anuncia concurso de destinos para cubrir las plazas que se citan	4358
<i>Otra</i> de 14 de septiembre de 1951 por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Director Médico del Centro Secundario de Higiene Rural de Cabra	4358
<i>Otra</i> de 14 de septiembre de 1951 por la que se dispone se anuncie la plaza de Médico titular o de Asistencia Pública Domiciliaria del Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife)	4358
MINISTERIO DE HACIENDA	
<i>Orden</i> de 19 de septiembre de 1951 por la que se modifica la constitución del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 16 de mayo de 1951 para cubrir vacantes de Corredores Colegiados de Comercio	4359
MINISTERIO DE COMERCIO	
<i>Orden</i> de 18 de septiembre de 1951 por la que se regula la pesca con artes de arrastre remolcados por embarcaciones durante la temporada de 1951-1952	4359
<i>Otra</i> de 18 de septiembre de 1951 por la que se autoriza a don Ricardo Baltar Teijeiro, en nombre y representación de la Entidad «Conservas Baltar, S. A.», para instalar un vivero flotante de mejillones en la ensenada de Sartaxens, de la isla de Cortegada, ría de Arosa, que se denominará «Baltar número 1»	4359
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Orden</i> de 31 de agosto de 1951 por la que se autoriza la celebración anual, en el mes de septiembre, de exámenes extraordinarios del grupo complementario de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Navales	4360
<i>Otra</i> de 12 de septiembre de 1951 por la que se concede prórroga del plazo de excedencia voluntaria a don Antonio Truyo Serra en su cargo de Profesor numerario de la Escuela Central de Idiomas, por ser Catedrático de la Universidad de Murcia	4360
<i>Otra</i> de 14 de septiembre de 1951 por la que se concede autorización para litigar a la Fundación «Residencia con Clase de Adultos», de Requena (Valencia)	4360
<i>Otra</i> de 17 de septiembre de 1951 por la que se acuerda prorrogar para el curso 1951-52 los nombramientos de Profesores interinos y encargados de curso de los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	4360
<i>Otra</i> de 17 de septiembre de 1951 por la que se aprueban obras de ampliación en el Instituto de Óptica «Daza Valdés», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	4360
<i>Otra</i> de 17 de septiembre de 1951 por la que se prorrogan los nombramientos y encargos de enseñanza en las Universidades para el curso 1951-52	4360
<i>Otra</i> de 18 de septiembre de 1951 por la que se anula la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria	
de 17 de julio último, sobre descuento de la cantidad de diez pesetas de la consignación fijada para gastos de material escolar	4361
<i>Orden</i> de 14 de septiembre de 1951 por la que se concede el reintegro en el servicio activo a don Eugenio A. de Asís González, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento	4361
<i>Otra</i> de 14 de septiembre de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Consuelo Maynar Sánchez, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento	4361
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Orden</i> de 13 de septiembre de 1951 por la que se declara en situación de cesante a don Juan Alejandro Perela García, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento	4361
<i>Otra</i> de 13 de septiembre de 1951 por la que se da de baja en el Escalafón del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas a don Mariano Areste Roca	4361
<i>Otra</i> de 13 de septiembre de 1951 por la que se nombra, por primera vez, en turno de cesantes, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas a don José Conca Mas	4361
MINISTERIO DE TRABAJO	
<i>Orden</i> de 15 de septiembre de 1951 por la que se dispone se efectúe corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento por jubilación de don Julio Romero García	4361
<i>Otra</i> de 17 de septiembre de 1951 por la que se concede a doña Eloísa Romero Fornovi la excedencia voluntaria en su cargo de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento	4362
<i>Otra</i> de 17 de septiembre de 1951 por la que se concede a don Angel García Fernández la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de plata, de primera clase	4362
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos). —Anunciando subasta de contrata con carácter urgente para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Montblanch (Tarragona) y su estación férrea	4362
INDUSTRIA.—Dirección General de Minas y Combustibles. —Autorizando un horno vertical en sustitución de dos antiguos en la fábrica de cemento de «Cementos y Cales Freixa, S. A.»	4362
AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. —Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona tercera (provincias de Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Tarragona, Valencia y Murcia). (Continuación)	4363
OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría. —Anunciando vacantes en los Servicios de este Departamento	4364
TRABAJO.—Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales. —Relación de erratas observadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de julio de 1951 en la inserción de los Estatutos del Montepío Nacional de las Industrias de Hostelería, Cafés, Bares y Similares, aprobados por Orden de 19 de junio de 1951. (Págs. 3128 a 3139)	4364
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particularse y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de septiembre de 1951 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado en 27 de marzo de 1950, para cubrir vacantes de Médicos de Dispensarios Comarcales del Patronato Nacional Antituberculoso y se anuncia concurso de destinos para cubrir las plazas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado en 27 de marzo de 1950 para cubrir plazas vacantes de Médicos de Dispensarios Comarcales del Patronato Nacional Antituberculoso, y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la propuesta del mencionado Tribunal calificador.

2.º Nombrar Médicos Tisiólogos de Dispensarios Comarcales del Patronato Nacional Antituberculoso, confirmándoles en los destinos que actualmente desempeñan, en virtud de prueba de aptitud y selección a los señores que a continuación se relacionan:

1. Don Carlos Sánchez Cañamares.—Dispensario Comarcal de Hellín (Albacete).
2. Don Ernesto Verdú Ripoll.—Dispensario Comarcal de Alcoy (Alicante).
3. Don José Leal Leal.—Dispensario Comarcal de Linares (Jaén).
4. Don José Mejías Velasco.—Dispensario Comarcal de Gandía (Valencia).
5. Don Salvador Requeni Alonso.—Dispensario Comarcal de Orihuela (Alicante).
6. Don Félix Arranz Castell.—Dispensario Comarcal de Don Benito (Badajoz).
7. Don Ricardo Flores Marco.—Dispensario Comarcal de Játiva (Valencia).
8. Don Carlos Zurita González.—Dispensario Comarcal de Cabra (Córdoba).
9. Don Marcial Gómez Muñoz.—Dispensario Comarcal de Peñarroya (Córdoba).
10. Don Francisco Marcé Mauri.—Dispensario Comarcal de Arévalo (Ávila).
11. Don Arturo Mas Ramos.—Dispensario Comarcal de Ceuta.
12. Don Cándido Asensio García.—Dispensario Comarcal de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
13. Don José María Vega Rodríguez.—Dispensario Comarcal de Castro Urdiales (Santander).

3.º Nombrar, asimismo, Médicos Tisiólogos de Dispensarios Comarcales del referido Patronato a los señores que a continuación se citan por orden de puntuación total obtenida:

1. Don Luis Mariné Oliveras.
2. Don Antonio Pons Cardiel.
3. D. Alvaro Lloret Llinares.
4. Don Melquiades Cabal González.
5. Don Fernando Aixalá Bobé.
6. Don Alfonso González Cruz.
7. Don Juan Manuel Padilla Manzuco.
8. Don Francisco Sanabria Escudero.
9. Don Jacinto Dargallo Riventos.
10. Don Angel Gaude Rodríguez.
11. Don Pedro March Ayuela.
12. Don José Cortina Pueyo.
13. Don Pascual Iniesta Quintero.
14. Don Francisco López Pérez.

15. Don Eduardo González Menéndez.
16. Don Francisco Pérez Pérez.
17. Don Clemente García Pérez.
18. Don Tomás Hernández Noda.
19. Don Anselmo Martínez Cuervo.
20. Don José Turell Gumá.
21. Don Lorenzo Mateos López.
22. Don Francisco Altabella Sanjuán.
23. Don Fernando Castro García.
24. Don Juan Martínez Gascó.
25. Don Andrés Guada Cebrián.

4.º Confirmar en los destinos que interinamente vienen ocupando los números 8, 13 y 25 de la relación precedente don Francisco Sanabria Escudero, don Pascual Iniesta Quintero y don Andrés Guada Cebrián en los Dispensarios Comarcales de Mérida (Badajoz), Ubeda (Jaén) y Villanueva del Arzobispo (Jaén), respectivamente.

5.º Conceder un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que los restantes señores aprobados puedan solicitar las plazas vacantes que son:

Dispensario Comarcal de Almansa (Albacete).

- Idem id. Almendralejo (Badajoz).
- Idem id. Azuaga (Badajoz).
- Idem id. Mahón (Baleares).
- Idem id. Melilla.
- Idem id. Segorbe (Castellón).
- Idem id. Vinaroz (Castellón).
- Idem id. Motril (Granada).
- Idem id. Jaca (Huesca).
- Idem id. Villacarrillo (Jaén).
- Idem id. La Bañeza (León).
- Idem id. Ronda (Málaga).
- Idem id. Aguilas (Murcia).
- Idem id. Avilés (Oviedo).
- Idem id. Arrecife (Las Palmas).
- Idem id. Puerto de la Luz (Las Palmas).

Idem id. La Guardia (Pontevedra).

Idem id. Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Idem id. Alcañiz (Teruel).

Idem id. Guernica (Vizcaya).

Idem id. Ortuella (Vizcaya).

Se considerarán renunciantes a todos sus derechos a los aprobados que, con arreglo a lo anterior, deban solicitar destino y no lo hagan dentro del plazo señalado, advirtiéndoles que el número de plazas que comprenda su petición deberá ser igual al que han obtenido con arreglo a su calificación en la propuesta aprobada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1951.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad,
Presidente Delegado del P. N. A.

ORDEN de 14 de septiembre de 1951 por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Director Médico del Centro Secundario de Higiene Rural de Cabra.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Director Médico del Centro Secundario de Higiene Rural de Cabra.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien convocar concurso para la provisión de la mencionada vacante, en primer turno entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, en activo servicio o en expectación de destino, y en caso de no ser provista entre funcionarios del expresado Cuerpo en segundo

turno entre Especialistas, en propiedad, de Centros Secundarios de Higiene Rural.

En la circunstancia de recaer el nombramiento en uno de los aspirantes comprendidos en el segundo turno, la vigencia de tal nombramiento estará condicionada por la duración establecida expresamente para el Especialista que ostente el designado.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancia en el Registro de esa Dirección General (plaza) de España, Madrid.

A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso será comitado a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1951.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 14 de septiembre de 1951 por la que se dispone se anuncie la plaza de Médico titular o de Asistencia Pública Domiciliaria del Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Médico titular o de Asistencia Pública Domiciliaria del Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife), y con el fin de que tenga lugar la normalización de los servicios propios de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General se anuncie la plaza de Médico titular o de Asistencia Pública Domiciliaria del Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife), perteneciente a la segunda categoría según la clasificación vigente, para su provisión en propiedad mediante concurso de antigüedad o de prelación en el Escalafón del Cuerpo, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso será indispensable que los aspirantes pertenezcan al Escalafón del Cuerpo Médico de Titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, pero no podrán solicitar, aun figurando en aquél, los que se hallen afectados por alguna de las circunstancias siguientes:

a) Los que tengan prohibición de solicitar cargos vacantes a consecuencia de sanción o se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos por sentencia de Tribunal competente.

b) Los que se encuentren en el primer año de excedencia voluntaria en la fecha en que termine el periodo de la convocatoria.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán debidamente reintegradas y firmadas por el propio interesado, estarán escritas con toda claridad y no serán estimadas las que contengan enmiendas, raspaduras, tachaduras o cualquier signo convencional. Serán presentadas en la Dirección General de Sanidad, Sección IX—Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria—a la mano, durante un plazo de quince días naturales y en horas de seis a ocho de la tarde, desde el día siguiente al de publicación del concurso en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO. A la instancia deberán acompañar los documentos siguientes:

a) Certificación negativa de antecedentes penales.

b) Certificación de pertenecer al Escalafón en que conste el número correspondiente del interesado, expedida por la Dirección General de Sanidad.

Acompañarán, además, una fotografía tamaño carnet con la firma del interesado en el reverso, con letra clara y legible. Están exentos de la presentación de este requisito aquellos que se encuentren ya en posesión del carnet, indicando en este caso el número del mismo y la fecha de su expedición por la Dirección General de Sanidad.

Quedan exceptuados de presentar certificación de penales los que se encuentren ejerciendo en propiedad plaza de Médico titular u otro cargo del Estado adquirido por oposición o concurso, debiendo expresar en la instancia la fecha del nombramiento y toma de posesión de la plaza de Médico titular, acompañando en el otro caso certificación de la autoridad correspondiente acreditativa de los extremos aludidos.

Al presentar la instancia abonarán los interesados la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de concurso más siete pesetas con cincuenta céntimos por expedición del carnet a los que haya de ser expedido este documento.

Serán rechazadas todas las instancias y documentaciones enviadas por correo, así como cantidades que fueran remitidas por giro, postal o telegráfico, debiendo entregarse unas y otras necesariamente a mano, en la Dependencia de que queda hecha mención, la que expedirá en el acto el oportuno recibo justificante.

Tercera.—El concursante que resulte nombrado para la plaza objeto del concurso que se dispone por la presente Orden la desempeñará por sí mismo, fijando necesariamente su residencia en la demarcación de aquella y no podrá en ningún caso ser sustituido en el ejercicio de sus funciones fuera de los periodos de licencia concedida reglamentariamente. En el caso de que el nombrado se encontrara desempeñando en propiedad otra plaza de la plantilla del Cuerpo, cesará en la misma a todos los efectos, en la fecha de toma de posesión de la plaza objeto del concurso que se establece por esta Orden y sería eliminado del Escalafón sin excusa de ningún género, en caso de incurrir en los preceptos del número 4.º de la Orden ministerial de 24 de marzo de 1947.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1951.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de septiembre de 1951 por la que se modifica la constitución del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 16 de mayo de 1951 para cubrir vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido designado don Juan Manuel Rozas Eguiburu para el cargo de Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio se ha servido modificar la constitución del Tribunal a que se refiere la Orden de 4 de julio de 1951, encargado de juzgar los ejercicios de la oposición a plazas de Corredores Colegiados de Comercio que se convocó por Orden de

16 de mayo de 1951, cuyo Tribunal quedará constituido bajo la presidencia de V. I., con facultad de delegar en un Jefe superior de Administración del Ministerio de Hacienda, por don Joaquín Maldonado Almenar y don José Samper Rieta, propuestos por la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio; don Germán Bernácer Torro, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio; don Fernando Castells Huerta, Profesor Mercantil al servicio de la Hacienda Pública, y don José Junquera Pérez, funcionario de la Dirección General de Banca y Bolsa, que actuará como Secretario, con voz y voto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1951.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 18 de septiembre de 1951 por la que se regula la pesca con artes de arrastre remolcados por embarcaciones durante la temporada de 1951-1952.

Ilmos. Sres.: Finalizando el día 30 del corriente mes la veda para la pesca de arrastre a remolque, señalada por Orden ministerial de 20 de abril último,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer que, desde el 1.º de octubre próximo hasta el 30 de abril de 1952, la pesca con artes de arrastre remolcados por embarcaciones se verifique en las distintas regiones pesqueras con arreglo a las normas establecidas por la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 267), salvo en la Región Balear, que se entenderán modificadas en la siguiente forma:

REGION BALEAR

Isla de Mallorca

1.º La línea que en esta isla servirá para contar las distancias de que se trata en los párrafos siguientes es el perfil de la costa, excepto en las bahías de Palma, Alcudia y Pollensa, que se suponen cerradas por las líneas que unen Cabo Regara con Faro Cala Figuera, Cabo Farruch con Cabo del Pinar y Cabo del Pinar con Cabo Formentor.

2.º Se podrá pescar en fondos no menores a cincuenta metros desde Dragenera a Cabo Figuera, Cabo Blanco y Salinas, y desde este último punto a Cabo Pera.

3.º Se podrá pescar sin limitación alguna, por fuera de la línea que los une, desde Farruch-Pinar-Formentor, y de la misma forma, en la costa Norte, desde Formentor a Dragenera.

Isla de Menorca

En todo el litoral de la isla se podrá pescar en fondos no menores de cincuenta metros.

Islas de Ibiza y Formentera

No podrá pescarse en fondos menores de cincuenta metros en las aguas comprendidas entre la costa de Ibiza y Formentera, desde Cabo Botafoch hacia el Sur, rodeando esta última, y a distancia no menor de milla y media de la costa que se cita, continuando hacia el Norte hasta Cabo Falco.

En el resto del litoral, sin limitación a partir de la línea de costa.

Isla de Cabrera

Se podrá pescar sin limitación alguna a partir de la línea de costa.

Quedan derogadas todas las disposiciones dictadas con anterioridad que se opongan a la presente.

Las autoridades encargadas de los servicios de Pesca Marítima darán la máxima publicidad al contenido de esta disposición, a fin de que pueda ser conocida por todos los interesados en esta clase de pesca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1951.—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaeché.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 18 de septiembre de 1951 por la que se autoriza a don Ricardo Baltar Teijeiro, en nombre y representación de la Entidad «Conservas Baltar, S. A.», para instalar un vivero flotante de mejillones en la ensenada de Sartaxens, de la isla de Cortegada, ría de Arosa, que se denominará «Baltar número 1».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Ricardo Baltar Teijeiro, en nombre y representación de la entidad «Conservas Baltar, S. A.», en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones en la ensenada de Sartaxens, de la Isla de Cortegada, Ría de Arosa, que se denominará Baltar número 1, y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y el Instituto Español de Oceanografía y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalan la Dirección de las Obras del Puerto y la de Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» número 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenderse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el guardián a que se refiere la Base 7.ª de la Real Orden de 30 de abril de 1930 antes citada no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.ª El concesionario quedará obligado a satisfacer los impuestos del Timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1951.—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaeché.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de agosto de 1951 por la que se autoriza la celebración anual en el mes de septiembre de exámenes extraordinarios del grupo complementario de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Navales.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, y en atención a las conveniencias de la enseñanza, Este Ministerio ha tenido a bien autorizar la celebración anual, en el mes de septiembre, de exámenes extraordinarios del grupo complementario del plan de ingreso en aquel Centro, a los que únicamente podrán concurrir aquellos aspirantes que tuvieran aprobados los dos grupos de Matemáticas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de septiembre de 1951 por la que se concede prórroga del plazo de excedencia voluntaria a don Antonio Truyol Serra en su cargo de Profesor numerario de la Escuela Central de Idiomas, por ser Catedrático de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Antonio Truyol Serra, Profesor numerario de Lengua Francesa de la Escuela Central de Idiomas, solicitando prórroga del plazo de excedencia voluntaria, que le fué concedida en el mencionado cargo, en virtud de Orden ministerial de 28 de febrero de 1941, por ser actualmente Catedrático de Derecho natural y Filosofía del Derecho de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º de la Ley de 27 de julio de 1918 y de acuerdo con los informes emitidos por el Consejo Nacional de Educación y la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha tenido a bien disponer que al término del plazo de su situación de excedencia voluntaria antes expresada sea prorrogada esta por otro plazo máximo de diez años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 14 de septiembre de 1951 por la que se concede autorización para litigar a la Fundación «Residencia con Clase de Adultos», de Requena (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de la Junta provincial de Beneficencia de Valencia sobre autorización a la Fundación «Residencia con Clase de Adultos», de Requena, para intervenir en juicio; y

Resultando que sobre los derechos de arrendamiento en fincas que pertenecieron a la Obra pía citada hasta su enajenación por subasta realizada hace tiempo, se siguen actuaciones judiciales en el Juzgado de Primera Instancia de Requena, en las cuales ha sido citada de evicción dicha Obra pía;

Resultando que la Junta de Beneficencia

designó Letrado, bajo cuya dirección se personó en los autos la Fundación, mediante al solo efecto de comparecer, hallándose pendiente la respuesta formal a la citación hasta que este Ministerio resuelva lo procedente;

Considerando que del examen de los hechos a la luz de los artículos 1475 y siguientes del Código civil, no parece que a la Fundación le corresponda intervención directa en los autos, sobre todo cuando el Patronato no la ha solicitado,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto que se comunique a la Junta provincial de Beneficencia de Valencia que la dirección Letrada de la Fundación «Residencia con Clase de Adultos», de Requena (Valencia), contesta simplemente—y suponiéndose la intervención con los beneficios de la pobreza legal—al requerimiento de evicción de que ha sido objeto la Obra pía; como indica el informe de la Asesoría Jurídica con la natural limitación a los hechos, circunstancias y fundamentos legales que afectan a la entidad enajenante y haciendo resaltar que ésta queda al margen de los hechos y circunstancias posteriores, actos y documentos que hayan mediado entre los compradores rematantes y los arrendatarios de las fincas con posterioridad a la subasta, que para nada afectan a la Obra pía y que (según parece deducirse del espíritu de demanda) constituyen el fundamento y sustancia de la acción entablada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de septiembre de 1951 por la que se acuerda prorrogar para el curso 1951-52 los nombramientos de Profesores interinos y encargados de curso de los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con el fin de que la Enseñanza pueda continuar atendida, ha tenido a bien acordar la prórroga para el próximo curso 1951-52 de los nombramientos actualmente en vigor de Profesores interinos y encargados de curso, de todos los Centros dependientes de esa Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Los interesados continuarán con la misma remuneración que han venido percibiendo hasta la fecha, tanto si es con cargo a los Presupuestos generales del Estado, como si lo fuere de fondos de Patronatos, Entidades o particulares.

Los Directores de los Centros procederán a diligenciar esta prórroga en los títulos o credenciales administrativas de los interesados, comunicándolo seguidamente a la Sección correspondiente de este Ministerio. Verificarán también la anotación pertinente en el expediente personal respectivo.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las Direcciones de los expresados Centros podrán proponer los ceses que consideren convenientes del personal a que se refiere la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de septiembre de 1951 por la que se aprueban obras de ampliación en el Instituto de Óptica «Daza Valdes» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de ampliación del Instituto de Óptica «Daza Valdes» del Consejo Superior de Investigaciones científicas, formulado por el Arquitecto don Miguel Pisac Serna;

Resultando que en 11 de junio de 1948 fué aprobado el proyecto de construcción de edificio, cuyo importe de ejecución material fué de 5.468.087 pesetas, que sumada la ejecución material del que nos ocupa de 977.276,52 pesetas hacen un total de ejecución material de 6.445.363,52 pesetas. Corresponde, por tanto, la aplicación de la tarifa primera, grupo quinto, 4,50 por 100, y los descuentos del 37 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1936 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, descomponiéndose el resumen del citado presupuesto en la siguiente forma: Ejecución material, 977.276,52 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, descontado el tanto por ciento de descuentos que anteriormente se expresa, 6.926,45 pesetas; ídem id. por dirección de obra, pesetas 6.926,45; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.155,87 pesetas; pluses de cargas, de carestía de vida y familiares, 78.514,45 pesetas; total, 1.073.799,74 pesetas.

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por Decreto-ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse dichas obras por el sistema de administración;

Considerando que son necesarias y urgentes;

Considerando que en 6 y 13 del corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 1.073.799,74 pesetas; que las obras se realicen por el sistema de administración y se abonen con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo librarse dicha suma a favor del Habilitado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas don Luis Hervás Alvarez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de septiembre de 1951 por la que se prorrogan los nombramientos y encargos de enseñanza en las Universidades para el curso 1951-52.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza y subsistiendo las causas que en el curso de 1950-51 así lo aconsejaron,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Los nombramientos de personal docente realizados por este Ministerio para el desempeño de plazas de Profesores adjuntos de Universidades, actualmente vacantes, cuya terminación estaba fijada

para 30 de septiembre del corriente año, quedan prorrogadas hasta la toma de posesión de los titulares que obtengan dichas plazas mediante concurso-oposición.

2.º Dicha prórroga, en todo caso y como máximo tiempo, sólo tendrá validez hasta 30 de septiembre de 1952.

3.º Igualmente se prorrogan hasta 30 de septiembre del año próximo los nombramientos de Profesores que desempeñan cátedras vacantes con dotación propia, efectuados por Orden ministerial en el curso de 1950-51 y asimismo los realizados como derivación de éstos a favor de los Ayudantes de Clases Prácticas.

4.º Las prórrogas citadas se acreditarán mediante diligencia extendida en la credencial correspondiente y los Rectorados comunicarán a este Ministerio todas las que se efectúen con arreglo a lo dispuesto en esta Orden, debiendo igualmente certificar en la primera nómina la prórroga de nombramiento de que se trata.

5.º No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los Rectores podrán proponer los ceses que estimen necesarios del personal a que se refiere la presente Orden y formular las oportunas propuestas de provisión para las enseñanzas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de septiembre de 1951 por la que se anula la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 17 de julio último sobre descuento de la cantidad de diez pesetas de la consignación fijada para gastos de material escolar.

Ilmo. Sr.: Habiéndose acordado por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria fecha 17 de julio último el que, con cargo a la consignación de material de cada Escuela Nacional correspondiente al primer semestre del año en curso, fuera descontada la cantidad de diez pesetas destinada al pago de la confección de nuevos Escalafones del Magisterio Nacional, y teniendo en cuenta que la insuficiente dotación asignada para los expresados gastos de material escolar no permiten se lleve a efecto el citado descuento, y vistas las consultas que sobre el particular han sido formuladas por varias Delegaciones administrativas de Enseñanza primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que a todos sus efectos se considere anulada la referida Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria fecha 17 de julio último, y en su consecuencia el que por las respectivas Delegaciones administrativas y Habilitaciones del Magisterio se proceda a la devolución de las cantidades que por tal concepto hubieran sido descontadas, mediante los oportunos recibos, que serán enviados a la Dirección General, y

2.º Que las cantidades que hubieran sido ya remitidas a la Habilitación General de este Departamento sean asimismo reintegradas a las Delegaciones administrativas correspondientes, a los efectos de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de septiembre de 1951 por la que se concede el reintegro en el servicio activo a don Eugenio A. de Asís González, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Eugenio A. de Asís González, perteneciente a la antigua categoría de Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, en situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en la que solicita el reintegro en el servicio activo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del mencionado Reglamento, nombrar a don Eugenio A. de Asís González Oficial de Administración de primera clase, en turno de reintegro, con el sueldo anual de pesetas 8.400, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, debiendo prestar sus servicios en el Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1951.—
P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de septiembre de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Consuelo Maynar Sánchez, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Consuelo Maynar Sánchez, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Lérida, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria por un periodo de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1951.—
P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 13 de septiembre de 1951 por la que se declara en situación de cesante a don Juan Alejandro Perela García, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de diez años que se establece en los artículos 41 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para ejecución de la Ley de 22 de octubre anterior para que los excedentes voluntarios puedan solicitar el reintegro desde la fecha en que le fué concedida dicha excedencia a don Juan Alejandro Perela García, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar, sin que el interesado haya solicitado su reintegro al servicio activo,

Este Ministerio, de acuerdo con los preceptos de dicho Reglamento, ha dispuesto declarar al expresado funcionario en situación de cesante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1951.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de septiembre de 1951 por la que se da de baja en el Escalafón del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas a don Mariano Areste Roca.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida fecha 4 del corriente mes, por la que comunica haber fallecido don Mariano Areste Roca, nombrado por Orden de 28 de agosto próximo pasado, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, con destino a dicha Jefatura y sueldo anual de 7.000 pesetas anuales,

Este Ministerio ha dispuesto dar de baja en el Escalafón de dicho Cuerpo, por causa de fallecimiento, al expresado funcionario.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1951.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de septiembre de 1951 por la que se nombra, por primera vez, en turno de cesantes, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas a don José Conca Mas.

Ilmo. Sr.: Declarado en situación de cesante por Orden de 26 de febrero último, por haber dejado transcurrir el plazo de diez años que establece el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para reintegro de los excedentes voluntarios,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto de dicho Reglamento, ha dispuesto nombrar por primera vez, en turno de cesantes, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas a don José Conca Mas, con destino a la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz y sueldo anual de 7.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1951.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de septiembre de 1951 por la que se dispone se efectúe corrida de escalas en el Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento por jubilación de don Julio Romero García.

Ilmo. Sr.: Producida una vacante de Jefe Superior de Administración Civil en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, como consecuencia de la jubilación forzosa por edad, en 20 de agosto pasado, de don Julio Romero García, que la venía desempeñando, y de conformidad con la propuesta formula-

da por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio, sin perjuicio de la producción reglamentaria que ha de hacerse de la referida plaza, ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escalas en los siguientes términos:

Primero. Se promueve a Jefe de Administración Civil de primera clase del expresado Cuerpo al número uno de los actuales Jefes de Administración de segunda don Antonio González Hernández, quien ocupará en dicha escala el número treinta y dos bis, hasta tanto se provea la plaza de Jefe Superior.

Segundo. Se asciende a las categorías que se indican a los funcionarios que a continuación se relacionan:

A Jefe de Administración Civil de segunda clase, a don Luis del Alamo Ortega, que ocupa en la actualidad el número uno de los de tercera.

A Jefe de Administración Civil de tercera clase, a doña Carmen Rabadán Martín, número uno de los Jefes de Negociado de primera.

A Jefe de Negociado de primera clase, al número uno de los actuales Jefes de Negociado de segunda, don Eladio García Hernández.

A Jefe de Negociado de segunda clase, al que figura en primer lugar de los de tercera, don Juan Indalecio Martínez Coñejo; y

A Jefe de Negociado de tercera clase, a don Sebastián Conde Toronjo, número uno de los Oficiales primeros.

Tercero. Los efectos de esta corrida de escalas serán del día 21 de agosto del año en curso, siguiente al de la vacante mencionada, debiendo los referidos funcionarios percibir el sueldo anual señalado a sus respectivas categorías por el Decreto de 20 de abril pasado, dado en aplicación de la Ley de 15 de marzo del presente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1951.—
P. D., Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de septiembre de 1951 por la que se concede a doña Eloísa Romero Fornóvi la excedencia voluntaria en su cargo de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Eloísa Romero Fornóvi, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, adscrita a la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, en la que solicita la excedencia voluntaria;

Visto lo informado por su inmediato superior jerárquico y la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien otorgar a la referida doña Eloísa Romero Fornóvi la excedencia voluntaria que solicita, en las condiciones prevenidas en el artículo 41 del Reglamento de Funcionarios, de 7 de septiembre de 1918.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1951.—
P. D., Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de septiembre de 1951 por la que se concede a don Angel García Fernández la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de plata, de primera clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por este Ministerio sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Angel García Fernández; y

Resultando que las Sociedades españolas de Rosario de Santa Fe, por medio de nuestra Embajada en la República Argentina, solicitaron de este Ministerio la concesión de dicha recompensa a favor del señor García Fernández, español residente en la mencionada capital, en atención a los méritos contraídos durante sesenta años ininterrumpidos de trabajo ejemplar y a su destacada intervención en la realización de numerosas obras de carácter social y cultural, tendentes siempre a enaltecer con fervor el nombre de España;

Considerando que es competente este Ministerio para tramitar el presente expediente sobre concesión de la Medalla del Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 1943;

Considerando que procede la concesión de la Medalla del Trabajo al señor García Fernández, por cuanto los hechos y circunstancias alegados en favor del mismo se encuentran previstos en el artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo de igual año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Angel García Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1951.—
P. D., Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata con carácter urgente para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Montblanch (Tarragona) y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Montblanch (Tarragona) y su estación férrea en el tipo de nueve mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Tarragona hasta el día 15 de octubre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes, a las

once horas, en la Administración Principal de Tarragona.

Madrid, 18 de septiembre de 1951.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de mil novecientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.210—A. O.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando un horno vertical en sustitución de dos antiguos en la fábrica de cemento de «Cementos y Cales Freixa, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a don Antonio Rumeu Freixa, Presidente del Consejo de Administración de «Cementos y Cales Freixa, S. A.», para sustituir los dos hornos verticales de parrilla rotatoria que para la fabricación del cemento pórtland artificial existe en su fábrica sita en el término municipal de Monjos (Barcelona) por otro horno vertical de capacidad doble de los actuales en las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a «Cementos y Cales Freixa, S. A.», la instalación de un horno vertical capaz de producir 100 toneladas en veinticuatro horas con los elementos auxiliares propios en esta clase de instalaciones que se detallan en el proyecto.

2.ª La instalación de este horno supone la parada absoluta de los dos verticales actuales con parrilla rotatoria que tienen instalados en la actualidad para la fabricación del cemento pórtland artificial.

3.ª Se autoriza lo que dentro del proyecto presentado tenga por finalidad esencial el mejoramiento de la técnica industrial implantada en su fábrica, pero condicionado a que la nueva instalación que sustituya a la que actualmente está montada no tenga capacidad de producción superior a 100 toneladas en veinticuatro horas, precintándose la sustituida en forma que no pueda ser puesta en marcha sin autorización expresa, para que ni práctica ni teóricamente pueda considerarse la capacidad de producción de este nuevo horno superior a las 100 toneladas diarias.

4.ª En el plazo de tres meses presentará proyecto definitivo y con el detalle suficiente para su ejecución ante la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona para su aprobación o reparos, y una vez aprobado se ejecutará con arreglo al mismo, quedando la confrontación del proyecto, autorización para la puesta en marcha e inspección del funcionamiento, a cargo de los servicios del Cuerpo de Minas.

Madrid, 15 de septiembre de 1951.—El Director general, Enrique Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona tercera (productos de Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Tarragona, Valencia y Murcia). (Continuación.)

Núm. ord.	Provincia, término municipal y Apellidos y nombres	Número de plantas	Número de orden	Provincia, término municipal y Apellidos y nombres	Número de plantas	Número de orden	Provincia, término municipal y Apellidos y nombres	Número de plantas
VALENCIA								
Masalliasar:								
3539.	Castelló Fontelles, Lorenzo	2.000	3582.	Bosch Pascual, Leandro	2.000	3633.	Cortina Rodríguez, José	3.000
3540.	Cruz Duet, Benjamín	2.500	3583.	Bosch Soriano, Mariano	2.000	3634.	Esteve Ferrer, Vicente	2.000
3541.	Diez Barres, Bautista	2.000	3584.	Casaña Domenech, Vicente	3.000	3635.	Esteve Sanchis, Miguel	2.000
3542.	Diez Ceida, José	2.000	3585.	Casaña Marqués, Antonio	5.000	3636.	Ferrando Folch, José	2.000
3543.	Diez Forner, Jeremías	2.000	3586.	Castelló Boix, José	6.000	3637.	Ferrando Roig, Rafael	3.000
3544.	Diez Forner, José «Maetzhu»	2.000	3587.	Castelló Boix, Ramona	4.000	3638.	Fora Barrue, Vicente	2.000
3545.	Diez Forner, José «Valencia»	2.000	3588.	Castelló Boix, Vicente	2.000	3639.	García Catalá, Vicente	2.000
3546.	Diez Sánchez, Miguel	2.000	3589.	Castelló Ferrando, Francisco	2.000	3640.	Genovés Bailach, Rafael	2.000
3548.	Duet Forner, Andrés	2.000	3590.	Castelló Ferrando, José	2.000	3641.	Genovés Ferrer, Antonio	2.000
3549.	Duat Forner, Francisco	3.000	3591.	Castelló Giner, Olerio	2.000	3642.	López Castelló, José	2.000
3550.	Duat Forner, Francisco	3.000	3592.	Castelló Giner, Vicente	2.000	3643.	Mari Montañana, Francisco	2.000
3550.	Fenollosa Bernet, Vicente	2.000	3593.	Castelló Sepúlveda, Francisco	2.000	3644.	Mari Montañana, José	2.000
3551.	Fenollosa Diez, Manuel	2.000	3594.	Castelló Valero, Jeremías	2.000	3645.	Martínez Carbonell, Eduarco	2.000
3552.	Fenollosa Margalx, Lorenzo	2.000	3595.	Domenech Domenech, Antonio	2.000	3646.	Martínez Carbonell, Juan	3.000
3553.	Ferrer Muñera, Vicente	2.000	3596.	Domenech Granell, Eustaquio	3.000	3647.	Monrós Rodrigo, José	4.000
3554.	Fontelles Clement, Manuel	2.000	3597.	Ferrer Marco, Ramón	2.000	3648.	Navarro Ferrer, Germán	2.000
3555.	Fontelles Fenollosa, Domingo	2.000	3598.	Ferrer Taroncher, Elias	2.000	3649.	Orts Casares, Vicente	2.000
3556.	Fontelles Fenollosa, José	6.000	3599.	Gimeno Barques, Ricardo	2.000	3650.	Orts Roig, José	2.6
3557.	Fontestad Barres, Manuel	12.000	3600.	Gimeno Pascual, Carlos	4.000	3651.	Orts Ros, Enrique	2.000
3558.	Fontestad Peris, Rafael	2.000	3601.	Granell Pascual, Carlos	2.000	3652.	Pedrés Roig, Federico	2.000
3559.	Forner Andreu, Vicente	2.000	3602.	Ibañez Domenech, Francisco (H. Viejo).	2.000	3653.	Peris Tem, Eugenio	2.000
3560.	Forner Barres, Vicente	2.000	3603.	Ibañez Domenech, Francisco	2.000	3654.	Plies Giner, José	2.000
3561.	Forner Saneleuterio, Mateo	2.000	3604.	Ibañez Luana, Ernesto	3.000	3655.	Re, Molins, Dionisio	2.000
3562.	Garibó Andreu, Francisco	2.000	3605.	Marco Rubio, Francisco	2.000	3656.	Roig Roig, Juan Bautista	2.000
3563.	Garibó Andreu, Lorenzo	2.000	3606.	Molins Pascual, Alfredo	2.000	3657.	Roig Roig, Victorino	2.000
3564.	Margalx Diez, Bautista	2.000	3607.	Navarrete Valero, José	2.000	3658.	Roig Ruiz, Germán	2.000
3565.	Margalx Sansó, Vicente	2.000	3608.	Pallau Granell, Daniel	2.000	3659.	Roig Torres, José	4.000
3566.	Margaix Diez, Vicente	3.000	3609.	Pascual Casaña, Ramón	2.000	3660.	Roig Zaragoza, José	3.000
3567.	Oltra Bernet, José	2.000	3610.	Sanz Pascual, Francisco	4.000	3661.	Roig Zaragoza, Juan Bautista	2.000
3568.	Peris García, Ramón	2.000	3611.	Torres Company, José	3.000	3662.	Roméu Llus, Vicente	2.000
3569.	Rubio Puerta, Vicente	2.000	3612.	Valero Roca, Manuel	2.000	3663.	Tadeo Aloiaich, Ramón	2.000
3570.	Sanpascual Pcntiveros, Bernardino	3.000	3613.	Valls Bosch, Eugenio	5.000	3664.	Tamarit Biendicho, Enrique	2.000
3570.	Segarra Civera, Justo	2.000	3614.	Valls Domenech, Ramón	6.000	3665.	Valero Bou, Vicente	2.000
3571.	Sora Alcover, Angelino	5.000	3615.	Valls Domenech, Vicente	4.000	3666.	Zaragoza Ballester, Juan	3.000
			3616.	Valls Roca, Francisco	2.000			
			3617.	Valls Roca, Jesús	2.000			
Meliana:								
			3618.	Albiach Vivó, Vicente	2.000	3667.	Gimeno Martí, José	2.000
			3619.	Alfonso Guillem, José	2.000			
			3620.	Aguiar Mercader, Antonio	3.000			
			3621.	Alcantara Martínez, Daniel	2.000			
			3622.	Alcantara Martínez, Vicente	3.000			
			3623.	Balanzá Esteve, Vicente	3.000			
			3624.	Batalla Davis, Vicente	2.000			
			3625.	Batalla Gimo, Salvador	2.000			
			3626.	Beitrán Marco, José	2.000			
			3627.	Bueno Laguarda, Vicente	3.000			
			3628.	Burgos Ruiz, Juan Bautista	3.000			
			3629.	Cordells Batalla, Francisco	2.000			
			3630.	Cordells Mestre, Francisco	2.000			
			3631.	Cardells Mestre, Ramón	3.000			
			3632.	Corot Estrems, Vicente	2.000			
Masamagrell:								
3572.	Bonet Carbonell, Rogelio	8.000	3668.	Aguiar Pascual, Macario	3.000			
3573.	Devís Arnau, Adrián	2.300	3669.	Alabot Almiñana, Rafael	2.000			
3574.	Garibó Carbonell, José María	2.000	3670.	Albert Coll, Vicente	3.000			
3575.	Garibó Martínez, Miguel	2.600	3671.	Albert Ibañez, Eugenio	3.000			
3576.	Iborra Civera, José	2.000	3672.	Albert Ibañez, Ramón	4.000			
3577.	Llorta Pérez, Joaquín	4.000	3673.	Albiach Granell, Antonio	2.000			
Masarrochos:								
3578.	Alandis Pascual, Inocencio	2.000	3674.	Albiach Pascual, Francisco	2.000			
3579.	Alcandis Pascual, Melchor	3.000	3675.	Albiach Rodrigo, Antonio	2.000			
3580.	Albiach Gramuntell, Dolores	2.000	3676.	Albiach Rodrigo, José María	3.000			
3581.	Bosch Ibañez, Modesto	2.000	3677.	Alonso Montagut, Ramón	3.000			
			3678.	Alós Alós, José	2.000			
			3679.	Alós Palanca, Vicente	2.000			
			3680.	Alós Rodrigo, Vicente	3.000			

Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombres	Número de plantas	Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombres	Número de plantas	Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombres	Número de plantas
3681.	Alós Taroncher, José María	3.000	3720.	Contell Rodrigo, Arcadio	2.000	3759.	Lluesma Campos, José	2.000
3682.	Bailach Chapa, Marcelino	2.000	3721.	Crespo Abril, Martín	2.000	3760.	Lluesma Castellano, Alejandro	3.000
3683.	Balaguer Sabater, Juan	3.000	3722.	Chiral Casaña, José	2.000	3761.	Lluesma Granell, José	2.000
3684.	Balaguer Castelló, Agustín	3.000	3723.	Chisvert Martínez, Eduardo	2.000	3762.	Lluesma March, Francisco	3.000
3685.	Ebat Taroncher, Ramón	4.000	3724.	Devis Fenollosa, Bautista	2.000	3763.	Lluesma March, José María	3.000
3686.	Bondía Albert, Vicente	2.000	3725.	Domenech Bosc, Francisco	2.000	3764.	Lluesma March, Ramón	7.000
3687.	Bondía Bosch, Vicente	2.000	3726.	Domenech Gimeno, José	4.000	3765.	Lluesma Vera, Blas	2.000
3688.	Bosch Albiach, Bautista	3.000	3727.	Domenech Llorens, Vicente	2.000	3766.	Lluesma Verduguer, Joaquín	3.900
3689.	Bosch Casans, Elias	2.000	3728.	Esteve Cubells, José	2.000	3767.	Lluesma Verduguer, Nazario	4.000
3690.	Bosch Compan, Pedro	2.000	3729.	Estelles Marqués, Francisco	3.000	3768.	Mañez Asensio, José	2.000
3691.	Bosch Chapa, José	3.000	3730.	Fenollosa Ferrandiz, Antonio	5.000	3769.	Marcos Roig, Vicente	2.000
3692.	Bosch Duato, Miguel	2.000	3731.	Fort Balaguer, Salvador	2.000	3770.	March Cortell, Francisco	2.000
3693.	Bosch Folch, Carlos	2.000	3732.	García Albiach, Pascual	3.000	3771.	March Montagu, José	2.000
3694.	Bosch Marqués, Andrés	4.000	3733.	Gascó Coll, Juan	3.000	3772.	March Mora, Vicente	2.000
3695.	Bosch Palanca, Ramón	4.000	3734.	Gil Molins, Bernardo	7.000	3773.	Mari Martí, Vicente	3.000
3696.	Camps Lleonart, Gabriel	2.000	3735.	Gil Zanón, Miguel	3.000	3774.	Marqués Molins, Vicente	4.000
3697.	Camps Lluesma, Ramón	2.000	3736.	Giner Mora, Manuel	4.000	3775.	Martínez Casans, Francisco	3.000
3698.	Camps Mari, Enrique	2.000	3737.	Granell Box, Luis	2.000	3776.	Martínez Casaña, Vicente	5.000
3699.	Cañete Pascual, Vicente	2.000	3738.	Granell Domenech, Francisco	2.000	3777.	Martínez Escrich, Isidro	3.000
3700.	Casans Martínez, Manuel	2.000	3739.	Granell Ibañez, Ramón	3.000	3778.	Martínez Escrich, Vicente	4.000
3701.	Casans Martínez, Ramón	3.000	3740.	Granell Pascual, Mateo	7.000	3779.	Martínez Ferriol, José	3.000
3702.	Casaña Martínez, Vicente	2.000	3741.	Granell Rodrigo, Matías	3.000	3780.	Martínez Gómez, Rafael	2.000
3703.	Casaña Casaña, Vicente	2.000	3742.	Granell Valero, José	2.000	3781.	Martínez Montagu, Enrique	3.000
3704.	Casaña Estellés, Jaime	2.000	3743.	Guillén Zapata, José	15.000	3782.	Martínez Pascual, José	4.000
3705.	Casaña Estellés, Vicente	2.000	3744.	Herrero Villar, Damián	2.000	3783.	Mascarrell Bautista	10.000
3706.	Casaña Pascual, Ramón	3.000	3745.	Ibañez Martínez, Mateo	7.000	3784.	Motagu Alos, Enrique	2.000
3707.	Casaña Sepúlveda, Antonio	3.000	3746.	Ibañez Martínez, Miguel	3.000	3785.	Montagu Granell, Angel	3.000
3708.	Castelló Bix, Antonio	3.000	3747.	Ibañez Pascual, Manuel	2.000	3786.	Moreno Escrich, Francisco	3.000
3709.	Castelló Gil, José	6.000	3748.	Ibañez Romero, Cipriano	2.000	3787.	Moreno Mas, Emilio	3.000
3710.	Castelló Giner, Francisco	2.000	3749.	Jiménez Luján, Tomás	3.000	3788.	Mundina Ramos, Alfonso	3.000
3711.	Castelló Palanca, Mariano	2.000	3750.	Jiménez Pascual, José	3.000	3789.	Muñoz Escrich, Salvador	3.000
3712.	Castelló Valera, Antonio	2.000	3751.	Lleonat Castelló, Enrique	4.000	3790.	Nebot Salvador, José	2.000
3713.	Castelló Valero, José	2.000	3752.	Lleunart March, Vicente	5.000	3791.	Orís March, Francisco	2.000
3714.	Catalá Pascual, Angel	3.000	3753.	Llora Pascual, Rosa	6.000	3792.	Palanca Balaguer, José María	2.000
3715.	Catalá Pascual, Vicente	3.000	3754.	Llorens Ferrer, Benjamin	3.000	3793.	Palanca Fenollosa, Carmelo	6.000
3716.	Colomar Ferrer, Olegario	2.000	3755.	Llorens Soriano, Baltasar	2.000	3794.	Palanca Fenollosa, David	2.000
3717.	Compañ Camps, José	4.000	3756.	Lloris Muñoz, Enrique	2.000	3795.	Palanca Ferrando, Jaime	4.000
3718.	Compañ Martí, Fernando	2.000	3757.	Lloris Muñoz, Salvador	2.000			
3719.	Contell Lluesma, Vicente	2.000	3758.	Lluesma Bruixola, Manuel	3.000			

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando vacantes en los Servicios de este Departamento.

Se anuncia la vacante de Ayudantes o Sobrestantes de Obras Públicas, en la Oficina Central de la Junta de Estudios y Enlaces Ferroviarios, para que los funcionarios con derecho a ello, de los Cuerpos de referencia, puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Soio podran solicitar la plaza que se anuncia los que reuniendo las condiciones para ello se hallen adscritos a los Servicios con residencia en Madrid, ya que el desempeño de esta plaza lo ha de ser sin detrimento del servicio que tenga encomendado el funcionario que se designe libremente por el Sr. Ministro, de acuerdo con lo que preceptúa la Orden ministerial de 27 de julio de 1945.

Madrid, 18 de septiembre de 1951.—El Subsecretario, José M.ª Rivero de Aguilar.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Ingenieros Subalternos

Jefatura de Obras Públicas de Huelva. Canal de Isabel II.

CUERPO DE Delineantes de Obras Públicas

Jefatura de Obras Públicas de Baleares.

Madrid, 18 de septiembre de 1951.—El Subsecretario, José M.ª Rivero de Aguilar.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales

Relación de erratas observadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de julio de 1951 en la inserción de los Estatutos del Montepío Nacional de las Industrias de Hostelería, Cafés, Bares y Similares, aprobados por Orden de 19 de junio de 1951. (Págs. 3128 a 3139.)

Art. 43. Líneas 4.ª y 5.ª, dice: «Apartado 1.º, 3.º, 9.º y 14 del artículo 37». Debe decir: «Apartado 1.º, 3.º y 9.º del artículo 37».

Art. 87. Línea 3.ª, dice: «Formando con el 2 por 100». Debe decir: «formado con el 2 por 100».

Art. 122. Apartado a), línea 1.ª, dice: «en el primer periodo de enfermedad». Debe decir: «en el primer año de enfermedad».

(Continúa.)